



H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEPIC, NAYARIT



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**



IMMUJER
Tepic

H.XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC

PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TEPIC

QUE PRESENTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



I. PRESENTACIÓN

El Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic, en adelante Programa, surge como un instrumento perteneciente a las políticas públicas del Ayuntamiento de Tepic, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, basándose en dos vertientes, por un lado, con la mira hacia adentro de la administración pública y, por otro lado, hacia afuera observando su relación con la ciudadanía.

Para la elaboración y futura aplicación del presente Programa, se observó que el municipio de Tepic, Nayarit; sujeto al estado mexicano, cuenta con leyes generales, locales y acuerdos internacionales donde los gobiernos asumen compromisos y obligaciones para garantizar las mejores condiciones en igualdad entre mujeres y hombres, es por ello que después de realizar un análisis integral a la realidad que presenta nuestro municipio, se determina que al interior de la administración pública es necesario reforzar y llevar a cabo nuevas acciones para lograr la igualdad sustantiva.

En contenido a la presentación del presente, es necesario dar inicio con la descripción del contexto histórico que ocupa la creación del Programa, las relaciones entre mujeres y hombres por el constructo que se tiene del género como tal, históricamente ha representado desventajas para las mujeres en todas las situaciones de convivencias que existen, por ello es importante lo que el Ayuntamiento desde sus facultades pueda impulsar para que el adelanto de las mujeres cada día sea una realidad, para esto se cuenta con el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic quien a través de sus integrantes se encargará de ejecutar cada una de las líneas de acción, así como de informar y hacer sugerencias en las sesiones programadas para tal finalidad.

El Instituto Municipal de la Mujer con base en las facultades que le confiere el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, en su artículo 42, presenta el Programa, mismo que se elaboró tomando en cuenta la participación de las unidades



administrativas del Ayuntamiento quienes integraron propuestas dependiendo de sus funciones.

No obstante, a las intenciones y acciones realizadas por el Ayuntamiento de Tepic aún falta mucho por lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, debido a que para lograrlo se requiere de cambios profundos, tanto en la forma como en los mecanismos de ejecución de las políticas públicas municipales, buscando dar pasos firmes que abonen cada día hasta lograr una verdadera igualdad.

Es por ello que el presente documento está encaminado a establecer las principales estrategias y líneas de acción para institucionalizar una perspectiva de género e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sirviéndose de la administración pública municipal de Tepic, Nayarit; el cual contempla una serie de herramientas que tendrán que acompañarse de cambios sostenidos en diversos órdenes y funciones de la estructura y prácticas de gobierno municipal. Además, en este documento se considera la incorporación y continuidad de programas y acciones afirmativas, a través de nuevos aprendizajes que tendrán que reforzarse de manera permanente en el municipio.

II. VISIÓN

El Ayuntamiento de Tepic, a través de normas y prácticas de igualdad entre mujeres y hombres garantizará que la administración pública, en su quehacer institucional, se conduzca con principios que promuevan la igualdad sustantiva y no discriminación.

III. INTRODUCCIÓN

El municipio es la unidad geográfica, demográfica, política, económica, cultural y ambiental; en él, se entreteje la vida democrática; las redes de participación social, las formas de producir y las oportunidades de ingreso y consumo de la población. Los logros y limitaciones que mujeres y hombres pueden depender de los lazos sociales en los que han estado involucrados en su localidad, como primer círculo social que los rodea, es decir, dependerán del potencial productivo de la zona en que nacen y viven, y de las instituciones cercanas que les permiten conectarse con su estado y su nación.

En este sentido, el ayuntamiento es la base de la organización social, económica y política del municipio; en él se encuentran los mecanismos de gestión para impulsar o detener el desarrollo local. Es por ello que si el ayuntamiento logra impulsar un



desarrollo con equidad, obtendrá como recompensa la promoción de una gestión municipal participativa, creadora, con liderazgo dinámico, eficaz, que genera confianza, cooperación e inclusión social, propiciando un desarrollo integral a sus habitantes.

Bajo esta premisa, el Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través del Instituto Municipal de la Mujer y las dependencias municipales de Tepic, se promueva y garantice la aplicación del presente instrumento en la toma de decisiones de la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al marco jurídico internacional y local al que el municipio tepicense está sujeto.

IV. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

A nivel mundial se han firmado tratados internacionales en los cuales nuestro país es parte, cabe mencionar las más importantes para el tema que nos ocupa son: la Plataforma de Acción de Beijing, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Bélem do Pará).

La Declaración y plataforma de acción de Beijing en su artículo 41 menciona que; *“el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer”*. Por su parte el artículo 213 dice que *“el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituyen una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer”*. (ONU, REIMPRESO 2014)

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra el objetivo cinco encaminado a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, al respecto se menciona que:



“5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.7 Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.8 Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles” (ONU, 2023).



Ahora bien, en el año 2019 la Organización de las Naciones Unidas realizó examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y determinaron que existen ocho prioridades transversales cruciales para que se cumpla la Plataforma de Acción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mencionan las siguientes: “

1. *Eliminar las leyes discriminatorias y dar prioridad a los marcos institucionales con perspectiva de género.*
2. *Acabar con la compartimentación y enfocar la aplicación desde una perspectiva de integración y de género respetando las normas y los principios de derechos humanos... integrar la igualdad de género en las dimensiones económica, social, política y ambiental de las estrategias y los planes de desarrollo sostenible y de consolidación de la paz.*
3. *Llegar hasta los grupos de mujeres y niñas más marginados y procurar que nadie se quede atrás.*
4. *Destinar fondos suficientes a los compromisos de igualdad de género.*
5. *Acelerar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y crear entornos propicios para las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres.*
6. *Transformar las normas sociales para crear culturas de no violencia, respeto e igualdad.*
7. *Sacar partido de la tecnología para impulsar la igualdad de género.*
8. *Acabar con las lagunas de información y datos empíricos para dar seguimiento a los avances de manera efectiva” (Naciones Unidas, 2020).*

IV.I MARCO JURÍDICO NACIONAL Y LOCAL

La Carta Magna de nuestro país en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales que México haya ratificado, por lo tanto no basta cumplir con las leyes generales sino con los tratados, convenios o convenciones firmados por el Estado Mexicano, a su vez el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que la mujer y el hombre son iguales ante ley.

Por su parte la Ley general para la Igualdad entre mujeres y hombres tiene por objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación a cumplir con la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado, para ello



entre otras, el Instituto Nacional de las Mujeres ha instrumentado el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), que establece seis objetivos prioritarios que son:

“Objetivo prioritario 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para que mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad

Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes”. (INMUJERES, 2020).

Por su parte el Artículo 16 de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres menciona que: *“De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los **Municipios**:*

*II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, **en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;***

*IV. **Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas** de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere”. (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2022).*

En nuestra entidad existe la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit, la cual menciona en su artículo 27, que le corresponde a los Municipios:

- I. **Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y estatal respectiva,***



coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de esta Ley;

- II. **Establecer los Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;** (REFORMADO, P.O. 30 DE MARZO DE 2021)
- III. **Efectuar la planeación y previsión para, en su caso, incorporar en el Presupuesto de Egresos Municipal, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad, considerando los diagnósticos sobre la condición de las mujeres y la protección de los derechos humanos, haciéndola del conocimiento de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;** (PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, 2021).

Por su parte, el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, aprobado en fecha 30 de septiembre del 2022 menciona en su artículo 6 lo siguiente:

Son instrumentos de la política municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres:

- I. *El Sistema para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic;* y
- II. **El Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic**” (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, 2022)

Mientras que el artículo 36, habla de las atribuciones del Sistema Municipal

“I. Elaborar y coordinar la política pública de igualdad y el programa que se implemente para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la administración pública municipal y de quienes se encuentren dentro del territorio municipal con proyección de mediano y largo plazo”. (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, 2022)

Por su parte el Artículo 42 señala **“El Programa será elaborado por el Instituto y supervisado de forma anual por el Instituto Municipal de Planeación, y el Sistema Municipal, el cual debe ser desarrollado de forma técnica e interdisciplinaria, respetando el principio de paridad de género, prohibiendo cualquier forma de discriminación, y tomando en consideración las necesidades del Municipio, así como también las particularidades de la desigualdad en cada demarcación territorial”** (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, 2022).

Y más aún el Artículo 43 menciona que: *“el Programa tiene carácter transversal, prioritario, normativo y es rector de las acciones que ejecuten las unidades administrativas*



de la Administración Pública Municipal, señalados en cada objetivo y línea de acción, **las cuales se deben reflejar en su presupuesto y en el Programa Operativo Anual**" (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPEC, NAYARIT, 2022).

V. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD POR CUESTIONES DE GÉNERO

La lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres ha sido una constante a lo largo de la historia, las desigualdades ocasionadas por el constructo social y cultural de lo que denominamos género ha causado que las mujeres por muchos siglos e incluso milenios hayan sido recluidas al ámbito privado al ligarlas a la maternidad, han sido cuidadoras de niñas, niños y más allá de personas enfermas, adultas mayores, personas con discapacidad y toda persona que implique cuidados, aunado a esto se han dedicado a las labores del hogar dejándolas fuera por mucho tiempo del ámbito público, esto ha ocasionado que las mujeres hayan tenido que trabajar en sus hogares, en el trabajo no remunerado, dejándolas fuera del poder económico y político.

Por todo esto no es de extrañarse que durante la pandemia, las mujeres hicieran un 29% más de trabajo de cuidados de niñas, niños y hombres, considerado así por ONU mujeres, al señalar que: *"la pandemia de COVID-19 empujará a otros 47 millones de mujeres y niñas a la extrema pobreza, y profundice aún más la brecha de pobreza entre los géneros"*. (ONU MUJERES, 2023).

Ahora bien si se pagara por el trabajo que realizan principalmente las mujeres en labores de cuidados o labores domésticas, mayormente conocido como trabajo no remunerado, entonces la situación de las mujeres sería distinta, una investigación hecha por IMCO, menciona que la estimación hecha por el INEGI para el año 2020 revela que el valor del trabajo no remunerado en México *"fue 47% mayor que el valor del sector comercio y cinco veces más grande que el sector transporte..., las mujeres casadas aportan casi la mitad del valor económico del trabajo no remunerado de los hogares, en comparación no solo con los hombres casados (16%) sino también con las mujeres solteras (25%)"* (IMCO, 2021). Con estas cifras entendemos porque existe feminización de la pobreza, las mujeres se encuentran en una clara desventaja económica frente a los varones, debido a que una parte del trabajo que realizan no es remunerado, o en otros casos, se suele encontrar a



mujeres dedicadas solo al trabajo no remunerado haciendo las labores domésticas y de cuidado a diario para sostener los hogares y sin recibir retribución alguna, el mismo estudio realizado por IMCO estima que *“el PIB del país podría crecer 15% en los próximos 10 años si se suma a 8.2 millones de trabajadoras para el 2030”*, claro que esto implicaría impulsar acciones sobre la distribución del trabajo no remunerado en las familias mexicanas y a su vez la creación del Sistema Nacional de Cuidados con presupuesto público. Lo que sí está claro, es que las mujeres terminan absorbiendo la carga del trabajo no pagada, aún y cuando tengan trabajo en el ámbito público, es decir, fuera del hogar y por el cual perciben ingresos.

La cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México del año 2021, reveló datos interesantes tales como que *“cada mujer realizó trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados equivalente a 71,524 pesos anuales; cada hombre realizó actividades similares equivalentes a 28,831 pesos”* (INEGI, 2022).

Ahora bien el valor económico del aporte de las mujeres al trabajo en labores domésticas y de cuidados cambia cuando se consideran algunas condiciones sociales, una mujer casada aporta más (89,563 pesos anuales) al trabajo doméstico que una mujer soltera (41,838 pesos anuales) y a su vez una mujer casada y con hijos menores de seis años aporta mucho más que las anteriores (93 080 pesos anuales), en promedio las mujeres que vive en la zona rural aportan 11% más que las mujeres que viven en la zona urbana (INEGI, 2022).

Si se toma en cuenta el tiempo que las mujeres dedican a las responsabilidades de las labores domésticas y de cuidados, encontramos que destinan 63.8 % de su tiempo de trabajo total a estas actividades, mientras que dedican 34 de cada 100 horas al trabajo de mercado, mientras que estas cifras se encuentran a la inversa tratándose de los hombres al dedicar 70.4 % del tiempo total de trabajo, al trabajo de mercado y a la producción de bienes de autoconsumo, mientras que destinan 26.5 de cada 100 horas a las labores domésticas y de cuidados (INEGI, 2022). Además de todo esto, *“las mujeres siguen ganando en todo el mundo un 24% menos que los hombres en el mercado de trabajo”* (Naciones Unidas).

La población económicamente activa en México para el segundo trimestre del año 2022 fue de 59.7 millones de personas, la tasa de participación de los hombres fue de 76.8%, mientras que la tasa de participación de las mujeres fue del 45%, y de manera contraria, la población no económicamente activa fue de 23.2% en los hombres y de 55% en las mujeres. (INEGI, 2022). En Nayarit, la tasa de



participación económica masculina fue de 80.1 %, la femenina fue de 52.7 %, mientras que la población no económicamente activa de los hombres se ubicó en 19.9 %, la de las mujeres fue de 47.3 %. (INEGI, 2022) La tasa de ocupación parcial y desocupación según cálculos del INEGI para el tercer trimestre del año 2022, considera a la población desocupada y a la ocupada que trabajó menos de 15 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa, en los hombres fue de 8.9 % y en las mujeres, de 14.7% (INEGI, 2022).

Aunado a que según los datos de ONU mujeres revelan que el 58% de las mujeres empleadas trabajan en el sector informal y que cuentan con poca o nula protección como lo son las licencias médicas o seguro de desempleo, incluso antes de la pandemia, el 26.5% de las mujeres del mundo contaba con protección social, en comparación con los hombres donde esta cifra representa el 34.3% (ONU MUJERES, 2023).

En México en el 2020, el 26% de la población no cuenta con afiliación a institución de salud pública o privada, de los cuales el 52% son hombres y un 48% mujeres, cabe mencionar que el 74% de la población en México cuenta con servicios de salud, el 51% de las personas afiliadas tienen derechohabencia al IMSS, seguido por el INSABI con el 35.5%, mientras que el ISSSTE concentra un 8.8% de la población derechohabiente, entre estas tres instituciones atienden al 95% de la población en México que cuenta con seguridad social. En Nayarit las cifras están por arriba del promedio nacional en donde el 77.7% de la población tiene afiliación a servicios de salud, de los cuales el 52% son mujeres y 48% son hombres, es decir, del total de mujeres que viven en Nayarit, el 80% cuenta con servicios de salud, mientras que el 76% de los hombres cuentan con este servicio. (INEGI, 2020).

Hablando de fecundidad, encontramos que en México las mujeres de doce años y más tienen en promedio 2.1 hijos y/o hijas nacidos vivos para el año 2020, mientras que en Nayarit el promedio está en 2.3 siendo las mujeres viudas (5.6) y las casadas (3.3) las que presentan un mayor número de hijos. (INEGI, 2020). En el año 2018, en México, el 53.4 por ciento de las mujeres en edad reproductiva que se encuentran unidas utilizaron métodos anticonceptivos, mientras que en Nayarit el 56.9 por ciento de las mujeres lo utilizaron tres por ciento más que la media nacional (INEGI, 2018).

El embarazo en adolescentes es un tema que forzosamente se debe hablar porque en las mujeres las consecuencias son más severas que para los varones, debido a que propicia deserción escolar y el asumir compromiso con los cuidados y la crianza



a temprana edad lo que las limita de terminar sus estudios y por consecuente de mejores oportunidades, ingresos y seguridad social, según datos del INEGI, *“La alta tasa de embarazo adolescente coloca a México en primer lugar en ocurrencia de embarazos en mujeres de 15 a 19 años dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”*, hablando de métodos anticonceptivos en adolescentes, el 50% de las mujeres de 15 a 19 años que no asisten a la escuela no utilizaron protección en el primer encuentro coital, mientras que de las que si asisten a la escuela esta cifra se sitúa en el 18% (INEGI, 2021).

En cuanto a la tasa específica de fecundidad de las mujeres de 15 a 19 años, para el año 2020, según lo reportado en el Censo de Población y Vivienda en México fue de 42.96 nacimientos vivos por cada 1000 adolescentes, en Nayarit esta tasa fue de 49.26, encontrándose por arriba de la media nacional y en el lugar número ocho de treinta y dos entidades federativas, el informe ejecutivo del GEPEA en Nayarit del año 2019 menciona que:

“Las cifras arrojan que en Nayarit el 30 por ciento de los embarazos que se presentan corresponden a menores de edad, lo que ha generado que se ubique en tercer lugar a nivel nacional según La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes”. (GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT).

Por lo que se ha logrado bajar la tasa de fecundidad adolescente, pero aún falta mucho por hacer al respecto.

En cuanto a la situación conyugal de las mujeres y los hombres para el 2020 en México, el 55.4 por ciento de los hombres de doce años y más en México se encuentran casados o en unión libre, mientras que el 42.2 por ciento se encuentran solteros, separados o divorciados, los viudos representan el 2.3 por ciento, en las mujeres, el 52.2 por ciento se encuentran casadas o en unión libre; las solteras, separadas o divorciadas son el 40.7 por ciento mientras que las viudas representan el 7.2 por ciento, en Nayarit las cifras son idénticas a la media nacional para el caso de los hombres, para las mujeres la cifras presentan variaciones, las mujeres casadas o unidas son el 54.1 por ciento de las mujeres de doce años y más, las solteras, separadas o divorciadas son el 38.6 por ciento mientras que las viudas representan el 7.2 por ciento (INEGI, 2020).

En cuanto a la esperanza de vida al nacer, el Consejo Nacional de Población referido por INEGI calcula en la media nacional para el año 2022, que los hombres en nuestro país vivirán 72.6 años y las mujeres 78.4 años, mientras que en Nayarit



esta cifra es de 73.1 años para los hombres y de 78.2 años para las mujeres (INEGI, 2022).

En cuanto al índice de sobremortalidad masculina para el año 2021, el promedio nacional se encuentra en 136.3, es decir, por cada 100 mujeres que fallecen, mueren en promedio 136.3 hombres en el país, en Nayarit el índice se encuentra en 141.8, muy por arriba de la media nacional (INEGI, 2021), en lo que respecta a las defunciones registradas por suicidio, a nivel nacional el 81 por ciento corresponden a los hombres y el 19 por ciento a las mujeres, en Nayarit esta cifra está en 78 por ciento para los hombres y 22 por ciento para las mujeres, estas últimas arriba de la media nacional en tres puntos porcentuales, ubicando a Nayarit en el lugar número cuatro a nivel nacional junto con el Chiapas y el Estado de México en cuanto al porcentaje de mujeres muertas por suicidio (INEGI, 2021). En cuanto a las defunciones registradas por homicidios en el mismo año, a nivel nacional encontramos que del total de los homicidios el 88 por ciento corresponde a los hombres, mientras que el 11 por ciento correspondió a muertes de mujeres por este concepto, en Nayarit el 84 por ciento de las muertes por homicidio fueron de hombres, mientras que el 14 por ciento de las muertes por homicidio correspondieron a las mujeres, tres puntos porcentuales arriba de la media nacional, ubicando a Nayarit en el lugar número siete a nivel nacional en cuanto a porcentaje de mujeres respecto al total de homicidios en la entidad. (INEGI, 2021)

Ahora bien, las mujeres rurales no están en mejor condición, uno de los principales problemas que presentan es en cuanto a la tenencia de la tierra, es decir a la propiedad, la ONU, estima que a nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento, (Naciones Unidas) .

En México en el año 2019 según el Registro Agrario Nacional referenciado por el INMUJERES, sólo el 25.9% de las personas que poseen un certificado parcelario que las acredita como propietarias de tierras ejidales o comuneras son mujeres; del total de los ejidos y comunidades con órganos de representación, sólo el 7.4% fue presidido por una mujer, entre las entidades del país las presidencias a cargo de las mujeres van del 2.2% a un máximo de 20%, para Nayarit a pesar de que las mujeres poseen poco más del 20% de la tierra, representan solo el 4.7% en cargos ejidales o comunales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020).

Todo esto se traduce en escaso o nulo acceso a apoyos gubernamentales en materia agrícola en créditos, subsidios o apoyos en especie, lo que limita la



producción y avance de las mujeres en este sector en donde la brecha de género es aún más grande que en otros rubros.

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, el objetivo cinco hace referencia a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, las metas de este objetivo hacen énfasis en poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contras las mujeres y niñas en todo el mundo, incluida la trata de personas y la explotación sexual, así como eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado. También reconoce y valora el trabajo no remunerado, la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de decisiones en la esfera política, económica y pública. Promueve también el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, a los recursos económicos, así como a la propiedad y al control de la tierra, la herencia y mejorar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, fortalecer y aprobar políticas que promuevan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y niñas. (Naciones Unidas)

VI. ALINEACIÓN

De conformidad al diagnóstico respecto a las brechas de desigualdad que imperan en territorio mexicano, es necesario establecer la alineación y metas a las que deberá sujetarse el municipio de Tepic, Nayarit; de conformidad a las disposiciones, acciones y parámetros fijados en la Federación y el estado de Nayarit. En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo, señala una crítica a la situación del país, identificando un desarrollo económico excluyente, es por ello que reafirma el compromiso de asumir y llevar a cabo un gobierno federal que incluya y propugne la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fijando así, las bases y estrategias para tal fin.

El panorama nacional, en materia de brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y sus acciones para reducir dichos índices, se establecieron en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) mismo que establece, como objetivos prioritarios, potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar las brechas históricas de desigualdad, generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado; y posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.



Atendiendo a las disposiciones señaladas por la federación, el municipio de Tepic, a través de su Programa de Gobierno Tepic 2021-2024 con Visión a Largo Plazo, asumió el reto de generar condiciones de cambio social que garantice la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. En ese sentido, la principal línea de acción que tenía contemplado el gobierno de Tepic, era la elaboración del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de Tepic.

Con base en las consideraciones antes descritas, en julio de 2022 se llevó a cabo la expedición del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit; en donde se presentaron las bases de las futuras políticas públicas que deberá implementar el ayuntamiento de Tepic en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio, tomando como instrumento principal para la emisión de dichas políticas públicas, el presente Programa, contemplando lo recomendado por la federación en la materia.

VII. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA

Derivado del diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y la alineación con lo dispuesto por la federación, nos damos cuenta que aún hay mucho por hacer en cuanto a políticas públicas que ayuden a reducir la desigualdad económica, política y social que siempre han existido pero que a través de políticas y programas se ha logrado reducir poco a poco hasta que se llegue a la verdadera igualdad sustantiva.

Para elaborar el programa se hicieron mesas de trabajo con las y los enlaces de género, en donde se hicieron propuestas fundamentadas en el programa de Gobierno Tepic 2021-2024, por lo que las acciones no se salen de la planeación municipal y de los ejes rectores del Gobierno.

Para elaborar el Programa se tomaron en cuenta la esencia de los seis objetivos planteados en el PROIGUALDAD

Objetivo prioritario 1. Aumentar la capacidad económica de las mujeres de Tepic para potenciar su desarrollo e igualdad sustantiva ante la realidad que impera en el desarrollo económico del municipio.



Estrategia 1.1: Implementar y reforzar los programas que apoyen a las mujeres, en especial a las que se encuentren en situación vulnerable para incrementar su capacidad económica y de esa manera estar en condiciones de propiciar la paridad ante la capacidad económica.

Líneas de Acción	Metas	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
1.1.1 Fomentar la creación de un programa de atención a mujeres jefas de familia por medio de capacitaciones para aprender oficios, emprender negocios, mejorar su ingreso y fomentar un desarrollo integral en la vida de las mujeres jefas de familia.	<p>1.1.1.1 Realizar e implementar plan de capacitaciones a mujeres jefas de familia que las prepare para aprender y/o mejorar técnicas empleadas a oficios que puedan llevar a cabo en su desarrollo financiero.</p> <p>1.1.1.2 Realizar e implementar un programa de capacitaciones para un correcto desempeño financiero de conformidad a los ingresos obtenidos, que enseñe a mujeres y hombres las bases para una correcta educación financiera.</p> <p>1.1.1.3 Realizar capacitaciones para la creación o</p>	Plan de trabajo trimestral	<p>DIF Municipal</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer</p> <p>Dirección de Desarrollo Económico</p>	(Capacitaciones realizadas a mujeres jefas de familia / capacitaciones programadas)*100



	el crecimiento de emprendimientos de mujeres en situación de vulnerabilidad.			
1.1.2 Crear un programa y/o campaña municipal que fomente la instalación de huertos caseros para mujeres jefas de familia, buscando así, ayudar a su economía familiar.	1.1.2.1 Llevar a cabo la instalación de huertos caseros para mujeres jefas de familia que soliciten acceder al programa o a la campaña.	Anual	DIF Municipal Dirección General de Bienestar Social Dirección de Desarrollo Rural	(Jefas de familia con apoyadas a través de huertos/ total de jefas de familia solicitantes)*1 00
1.1.3 Realizar un diagnóstico integral en la zona rural que permita obtener información precisa respecto a la participación económica de mujeres y hombres, con la finalidad de contar con una base para la generación de políticas públicas enfocadas al logro de una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres pertenecientes a la zona rural.	1.1.3.1 Integrar un padrón de productores y productoras del campo de la zona rural del municipio de Tepic. 1.1.3.2 Con base en el diagnóstico generado a la zona rural del municipio de Tepic, se contará con datos precisos para promover el otorgamiento de programas de apoyo al campo entre las mujeres de la zona rural, a través de una serie de requisitos con mayores facilidades para que las mujeres puedan acceder a este tipo de apoyos.	Anual	Dirección General de Bienestar Social Dirección de Desarrollo Rural	(Diagnóstico realizado / diagnóstico programado)*1 00 (Padrón de productores y productoras realizado / padrón de productores y productoras programado *100) (Mujeres beneficiadas con planta patrón / total de personas beneficiadas)* 100
1.1.4 Promover un programa de apoyo a	1.1.4.1 Otorgar el 30% del total de	Reportar de manera anual	Dirección General	(Apoyos entregados a



la vivienda con énfasis en mujeres jefas de familia, pertenecientes a pueblos originarios, con discapacidad, madres de personas con discapacidad; y víctimas de violencia por razón de género.	acciones de vivienda a mujeres jefas de familia, de pueblos originarios, con discapacidad, madres de personas con discapacidad y víctimas de violencia por razón de género		de Bienestar Social Instituto Municipal de la Vivienda	mujeres en situación de vulnerabilidad / total de apoyos otorgados)*100
1.1.5 Proponer incentivos para aquellas empresas o negocios que promuevan y contraten a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras jefas de familia.	1.1.5.1 Proponer y someter a aprobación del H. Cabildo, el otorgamiento de incentivos fiscales a empresas que contraten personas en situación de vulnerabilidad, en especial a las mujeres que por su condición necesiten ser beneficiadas.	Propuesta anual ante el H. Cabildo, de conformidad al ejercicio fiscal correspondiente	H. Cabildo de Tepic Tesorería Municipal Departamento de Funcionamiento de Negocios	(Incentivos fiscales otorgados / incentivos fiscales solicitados)*100
1.1.6 Facilitar a las madres solteras jefas de familia del municipio de Tepic, exenciones, facilidades administrativas y/o estímulos fiscales	1.1.6.1 Lograr un registro exitoso que reúna la totalidad de madres solteras jefas de familia del municipio de Tepic, para que puedan cubrir los requisitos necesarios para acceder a beneficios propios a exenciones, facilidades administrativas y/o	Anual, sujeto a la aprobación de la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal que corresponda	H. Cabildo de Tepic Tesorería Municipal Departamento de Funcionamiento de Negocios SIAPA Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal Dirección de	(Exenciones, facilidades administrativa y estímulos fiscales solicitados/exenciones, facilidades administrativa y estímulos fiscales otorgados) *100



	estímulos fiscales. 1.1.6.2 Otorgar descuentos por el pago de derechos al municipio, a todas aquellas madres solteras jefas de familia que reúnan los requisitos solicitados por el H. Ayuntamiento y soliciten el acceso al beneficio otorgado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024.		Registro Civil Catastro Municipal	
--	--	--	--	--

Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones necesarias para que se dé a conocer el trabajo doméstico y de cuidados, buscando que estos sean reconocidos bajo una justa retribución y redistribución entre mujeres y hombres.

Estrategia 2.1: Concientizar sobre las implicaciones del trabajo no remunerado para las mujeres y crear en lo posible programas para que ayuden a personas cuidadoras.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
2.1.1 Incrementar los datos en la aplicación del cuestionario de diagnóstico comunitario en la	2.1.1.1 Aplicar cuestionarios que permitan obtener datos para el diagnóstico en la zona rural sobre los	Obtención de diagnóstico en un plazo de 6 meses.	IMPLAN Instituto Municipal de la Mujer DIF Municipal	(Diagnóstico realizado / diagnóstico programado)*100



zona rural	cuidados y trabajo no remunerado			
2.1.2 Impulsar la creación de un programa de credencialización que otorgue beneficios a personas cuidadoras.	2.1.2.1 Generar el programa y credencializar a personas cuidadoras	Aperturar programa de beneficios a personas cuidadoras en un plazo de seis meses y después hacer informes trimestrales de la operación del programa	DIF Municipal Consejo Municipal de Personas con Discapacidad	(Personas credencializadas con beneficios/total de personas solicitantes del beneficio)*100
2.1.3. Facilitar en la planeación urbana municipal la incorporación de un enfoque de igualdad, interseccionalidad e intersectorialidad; a fin de identificar acciones tendientes a mejorar la movilidad de personas cuidadoras de personas con baja movilidad	2.1.3.1 Apoyarse de las asambleas comunitarias u otro instrumento de planeación que pretenden ser realizadas por el municipio, para la obtención de información referente a solicitudes relativas al proyecto de obra por parte de personas cuidadoras que requieren consideración especial para la movilidad de las personas a su cuidado. 2.1.3.2 Incorporar en la planeación de las obras las necesidades de movilidad de personas cuidadoras.	Anual	IMPLAN Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral Dirección General de Obras Públicas Municipales	(Proyectos con planeación tomando en cuenta las necesidades de movilidad de las personas cuidadoras/total de proyectos realizados)*100
2.1.4 Crear	2.1.4.1 Capacitar a	Programa anual	CMDH	(Capacitacione



programa único de capacitación con enfoque de género y derechos humanos dirigido al funcionariado municipal, a fin de generar estrategias que logren cambios actitudinales en la población que se atiende.	las y los trabajadores, así como al funcionariado en temas con enfoque de género y derechos humanos.	de capacitaciones	Instituto Municipal de la Mujer Dirección de Recursos Humanos	s realizadas con enfoque de género y derechos humanos / capacitaciones programadas)* 100
--	--	-------------------	--	---

Estrategia 2.2: Fomentar dentro de la administración municipal la concientización de que los cuidados son responsabilidades compartidas entre los géneros.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
2.2.1 Brindar capacitación al funcionariado en temas de nuevas masculinidades y derechos humanos.	2.2.1.1 Capacitar a las y los trabajadores de todas las unidades administrativas sobre masculinidades.	2.2.1.1.1 Programación anual de capacitaciones con informe trimestral	CMDH Instituto Municipal de la Mujer Dirección de Recursos Humanos	Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas)*100

Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones institucionales municipales para que mujeres, niñas y adolescentes logren acceder a información que propicie el conocimiento de sus derechos, así como, informar y capacitar a mujeres y hombres en materia de conocimiento a sus derechos humanos.

Estrategia 3.1: Concientizar sobre la importancia del ejercicio de los derechos de las mujeres para que tengan efectividad.



Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
3.1.1 Promover el ejercicio y reconocimiento de los Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, a fin de disminuir la tasa de embarazo adolescente	3.1.1.1 Dar pláticas a adolescentes y jóvenes sobre derechos sexuales y reproductivos haciendo énfasis en prevención de embarazos no deseados.	Programación anual con informes trimestrales	Dirección General de Bienestar Social Instituto Municipal de la Juventud Instituto Municipal de la Mujer DIF Municipal Dirección de Sanidad Municipal Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	(Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas)*100
3.1.2 Realizar programa de capacitación y difusión en materia de derechos humanos dirigida a grupos de atención prioritaria	3.1.2.1 Llevar a cabo capacitaciones y difusión en materia de derechos humanos	Programa anual de capacitaciones y difusión a grupos de atención prioritaria.	DIF Municipal Consejo Municipal de Personas con Discapacidad CMDH Dirección de Comunicación Social	(Capacitaciones realizadas a grupos de atención prioritaria/ capacitaciones programadas)*100
3.1.3 Promover la participación libre de estereotipos de género e incluyente en las actividades culturales, deportivas y artísticas que oferta el gobierno capitalino	3.1.3.1 Incluir en las actividades y convocatorias deportivas, culturales y artísticas la participación libre de estereotipos de género e incluyente	Programación anual con informes trimestrales	Instituto Municipal de Arte y Cultura Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.	(Actividades deportivas, artísticas y culturales incluyentes y libres de estereotipos de género / total de actividades)*100
3.1.4 Promover trabajos interinstitucionales	3.1.4.1 Ejecutar acciones que	Calendarización anual e informes de avance	CMDH	(Acciones realizadas / acciones)



para garantizar la protección y efectivización de DDHH	ayuden a garantizar los DDHH	trimestral		programadas) *100
3.1.5 Promover y defender el respeto a los derechos humanos de toda la población.	3.1.5.1 Promover los derechos humanos y su defensa, en especial el derecho a la igualdad entre la población del municipio	Realizar programación trimestral de las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos.	CMDH DIF Municipal	(Acciones realizadas de promoción y defensa de derechos humanos/ acciones programadas promoción y defensa de derechos humanos) *100

Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad, desde una perspectiva de atención prioritaria por contar con una alerta activa por violencia de género en el municipio.

Estrategia 4.1: Prevenir con las acciones del gobierno municipal la violencia contra las mujeres y niñas, así como brindar atención a quienes la requieran.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
4.1.1 Capacitar a personal que brinda atención a víctimas sobre el alcance y aplicación de la Norma Oficial NOM-046-SSA2-2005	4.1.1.1 Capacitar al todo el personal encargado de atender a víctimas de violencia	Capacitación en la norma 046 de salud una por semestre	Dirección General de Bienestar Social DIF Municipal (Espacio violeta) CMDH Instituto Municipal de la Mujer Dirección de Sanidad Municipal Dirección General de Seguridad Pública y vialidad Municipal	(Personal que atiende a víctimas de violencia capacitado/ total de personal que atiende víctimas de violencia)*100



			Dirección de Juzgados Cívicos	
4.1.2 Evaluación de la atención de mujeres víctimas de violencia	4.1.2.1 Generar sistema de evaluación del servicio a mujeres víctimas de violencia	Informar de manera semestral	Contraloría Municipal	(Sistema de evaluación realizado/sistema programado)*100
4.1.3 Reformar el "Protocolo de prevención, detección, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración municipal	4.1.3.1 Mesas de trabajo para reformar o crear nuevo protocolo de prevención, detección, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración municipal	Generar mesas de trabajo en noventa días para proponer las reformas necesarias al protocolo de prevención, detección, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración municipal	Instituto Municipal de la Mujer Contraloría Municipal CMDH Consejería Jurídica. H. Cabildo de Tepic	(Propuesta de reforma al protocolo realizado /propuesta de protocolo programado)*100
4.1.4 Crear lineamientos específicos del uso del lenguaje incluyente que deben cumplir las campañas masivas, materiales digitales e impresos de difusión. Como mecanismo de evaluación.	4.1.4.1 Generar lineamientos sobre lenguaje incluyente y libre de estereotipos de género para aplicarse en la comunicación oficial del ayuntamiento.	Crear mesas de trabajo para hacer una propuesta en seis meses de lineamientos con lenguaje incluyente en la comunicación del ayuntamiento.	Dirección de Comunicación Social Instituto Municipal de la Mujer Contraloría Municipal. CMDH DIF Municipal Consejería Jurídica	(Propuesta de lineamientos realizado /propuesta de lineamientos programado)*100
4.1.5 Identificar y canalizar a las	4.1.5,1 Lograr que las	De manera semestral a		(Número de mujeres



instancias correspondientes, a mujeres que estén viviendo en un entorno de violencia de género, específicamente a mujeres que son presentadas ante el Juzgado Cívico.	mujeres que están viviendo en un entorno de violencia puedan reconocer la situación en la que se encuentran, y brindarles la orientación inicial para que acudan a las instancias que puedan otorgarles la atención necesaria.	través de los registros generados.	Dirección de Juzgados Cívicos CMDH	canalizadas / Número de mujeres presentadas) * 100
---	--	------------------------------------	---	--

Cabe mencionar que el pasado 15 de marzo del presente año, en sesión pública el H. Cabildo aprobó el Programa especial para atender la declaratoria de alerta por violencia de género contra las mujeres en el cual se establece un programa completo para prevenir y atender a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Estrategia 5.1: Generar las condiciones necesarias desde las atribuciones del Ayuntamiento de Tepic para que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
5.1.1 Impulsar la consolidación de las Unidades de Género al interior de las dependencias	5.1.1.1 Visibilizar e instalar las unidades de género y sus atribuciones	Generar diseños para difusión y programa de capacitación en un periodo de seis meses.	Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Municipio de Tepic.	(Unidades administrativa instaladas con unidad de género y capacitación



municipales	dentro de las unidades administrativas a través de la difusión y de capacitación al personal dentro de las mismas.		Instituto Municipal de la Mujer Todas las dependencias municipales.	/total de unidades administrativas)
5.1.2. Impulsar la participación igualitaria de las mujeres en los cargos comunitarios	5.1.2.1 Garantizar en las convocatorias que emita el Ayuntamiento la participación igualitaria de mujeres y hombres en los cargos a elegir.	Informar de manera trimestral.	Dirección de Desarrollo Social Consejería Jurídica H. Cabildo de Tepic Dirección de Gobierno Comités de Acción Ciudadana	(Mujeres elegidas para ocupar cargos comunitarios o de participación ciudadana/ total de personas elegidas)*100
5.1.3 Incentivar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, en la integración de los Comités de Participación Social, relativo a proyectos ejecutivos de obra pública.	5.1.3.1 Integrar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, al elaborar proyectos de obras para el municipio de Tepic.	Garantizar la participación de las mujeres en la elaboración de proyectos de manera anualizada.	IMPLAN Dirección General de Bienestar Social Dirección de Desarrollo Social Dirección General de Obras Públicas	(Comités de participación social que toman en cuenta la participación de las mujeres / total de comités de participación social)*100
5.1.4 Dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación presupuestal municipal	5.1.4.1 Garantizar presupuestos con perspectiva de género	Generar presupuestos con perspectiva de género a través de los indicadores de manera anualizada.	Tesorería Municipal Contraloría Municipal Instituto Municipal de la Mujer H. Cabildo de Tepic	(Indicadores con perspectiva de género / total de indicadores)*100
5.1.5 Promover el principio de	5.1.5.1 Garantizar la	Reformar reglamentos	Contraloría Municipal	(Proyectos de reformas a los



paridad de género en la conformación de consejos o mecanismos de participación ciudadana	paridad de género en la reglamentación municipal para conformar los mecanismos de participación ciudadana.	para garantizar la conformación paritaria de los comités, consejos o similares donde implique participación ciudadana en un plazo de un año.	Consejería Jurídica a través de la Coordinación de Acción Reglamentaria H. Cabildo de Tepic	reglamentos competentes para garantizar paridad de género/proyectos de reformas aprobados por cabildo)*100
5.1.6 Generar campañas permanentes de comunicación con perspectiva de igualdad de género; que promuevan la participación política, económica y social de las mujeres, así como el impulso al liderazgo de las mismas y el derecho a vivir una vida libre de violencia	5.1.6.1 Crear contenidos y campañas sobre igualdad de género.	Generar programación anual de campañas de difusión sobre igualdad de género con informes trimestrales	Dirección de Comunicación Social Instituto Municipal de la Mujer CMDH	(Campañas realizadas sobre igualdad de género / campañas programadas)*100
5.1.7 Promover la creación de la vocalía de Igualdad en los Comités de Acción Ciudadana	5.1.7.1 Reformar el reglamento correspondiente para garantizar que en los Comités de Acción Ciudadana exista la comisión de igualdad	Generar el proyecto de reforma al reglamento correspondiente en un plazo de tres meses para que se someta a la aprobación de Cabildo.	Secretaría de Ayuntamiento Dirección de Gobierno Consejería Jurídica a través de la Coordinación de Acción Reglamentaria H. Cabildo de Tepic	(Proyecto de reforma al reglamento de los comités de acción ciudadana/proyecto aprobado por cabildo)*100

Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes



Estrategia 6.1: Contribuir en la generación de espacios públicos seguros para las mujeres, niñas y adolescentes de Tepic.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
6.1.1 Crear Comités de vecino vigilante y simultáneamente capacitarlos sobre el nuevo modelo de justicia cívica.	6.1.1.1 Crear comités de vecino vigilante en zona urbana y rural, capacitando y difundiendo tanto a sus integrantes como a la ciudadanía en general sobre el modelo de justicia cívica, haciendo énfasis en la protección de la niñez, adolescentes y mujeres.	6.1.1.1.1 Generar programación anual para la conformación y capacitación de los comités con enfoque prioritario de seguridad para la niñez, adolescentes y mujeres.	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal Dirección de Juzgados Cívicos	(Total de comités generados/ total de comités programados para generar)*100 Total de capacitaciones/ total de capacitaciones programadas) *100 Total de comités capacitados/ total de comités)*100
6.1.2 Promover la mejora y limpieza de áreas verdes y camellones, retiro de escombros y objetos (vehículos abandonados, etc.) que impidan una movilidad segura; así como el alumbrado público a estos espacios; fomentando la	6.1.2.1 Con base a los reportes realizados por el Ayuntamiento a través de la información proporcionada por la participación ciudadana, se identificarán colonias que presenten una	6.1.2.1.1 Generar programación de colonias con un conflicto social en espacios públicos informando trimestralmente 6.1.2.2.1 Generar programación anual para las	IMPLAN Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral Dirección de Servicios Públicos Municipales Dirección General de Seguridad Pública y	(Sumatoria de colonias con un conflicto social en espacio público atendidas/ colonias con un conflicto social reportado)*1



participación activa de la ciudadanía para la detección de riesgos y atención de las denuncias	problemática relacionada a los espacios públicos 6.1.2.2 Campaña de descacharrización, limpieza, cuidado y alumbrado de espacios públicos.	campañas de limpieza y rescate de áreas públicas.	Vialidad Municipal Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Comités de Acción Ciudadana Dirección de Juzgados Cívicos	00. Acciones de retiro de cacharros y vehículos abandonados/total de acciones por ejecutar conforme a lo reportado por (IMPLAN)*100
--	---	---	--	--

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del presente Programa corresponderá al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres de Tepic; debido a que el Sistema deberá sesionar de manera ordinaria cada trimestre, es por ello que en cada sesión se puede presentar el estatus y avance de las líneas de acción realizadas por las dependencias municipales.

En cuanto a la evaluación del Programa, el artículo 46 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit; establece que el Programa será evaluado anualmente por la Contraloría Municipal, quien, deberá presentar ante el Ayuntamiento, las recomendaciones y observaciones que resulten de su evaluación.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las



opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia (INMUJERES, 2022).

Feminización de la pobreza: Fenómeno que se caracteriza por el aumento de la incidencia y prevalencia de la pobreza entre las mujeres. Se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres con respecto a los hombres (INMUJERES, 2007).

Género: valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales (INMUJERES, 2022).

GEPEA: Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

Igualdad Sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos (INMUJERES, 2022).

Igualdad: derecho inherente a todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley, reconocido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo es posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres (INMUJERES, 2022).

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad

IMSS: Instituto Mexicana del Seguro Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres



INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar

ONU: Organización de las Naciones Unidas

Persona cuidadora: son las personas o instituciones que se hacen cargo de las personas con algún nivel de dependencia. En un 85% mujeres, que dedican una importante actividad diaria al cuidado de sujetos con dependencias o discapacidades permanentes (Fundación Once).

PIB: Producto Interno Bruto

Política pública: Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado (INMUJERES, 2022).

Programa: El Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Tasa de ocupación parcial y desocupación: Considera a la población desocupada y la ocupada que trabajó menos de 15 horas a la semana, sin importar que se haya comportado o no como buscadora de empleo (INEGI, 2022).

Trabajo no remunerado: Actividad por la cual no se recibe un salario o ingreso específico (INMUJERES, 2007).



X. BIBLIOGRAFÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (31 de OCTUBRE de 2022). *CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA*. Recuperado el 12 de ABRIL de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Fundacion Once. (s.f.). *Fundacion once discapnet*. Recuperado el 14 de Junio de 2023, de <https://www.discapnet.es/mayores/el-cuidador/cuidado-del-cuidador/concepto-y-perfil>

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. (s.f.). Recuperado el 23 de Febrero de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560728/Informe_2019_GEPE_A_Nayarit.pdf

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIIC. (30 de SEPTIEMBRE de 2022). *GOBIERNO DE TEPIIC*. Recuperado el 13 de ABRIL de 2023, de http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAMENTO_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_EN_TRE_MUJERES_Y_HOMBRES_Y_LA_NO_DISCRIMINACION_DEL_MPIO_DE_TEPIIC_30_SEPTIEMBRE_DEL_2022.pdf

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIIC, NAYARIT. (30 de SEPTIEMBRE de 2022). *GOBIERNO DE TEPIIC*. Recuperado el 12 de ABRIL de 2023, de http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAMENTO_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_EN_TRE_MUJERES_Y_HOMBRES_Y_LA_NO_DISCRIMINACION_DEL_MPIO_DE_TEPIIC_30_SEPTIEMBRE_DEL_2022.pdf

IMCO. (03 de Diciembre de 2021). *La pandemia invisible: el trabajo no remunerado*. Recuperado el 1 de Febrero de 2023, de Centro de investigación en política pública: <https://imco.org.mx/la-pandemia-invisible-el-trabajo-no-remunerado/>

INEGI. (2018). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=55268243-0b90-4b91-9fe6-6aada4605356&idrt=126&opc=t>



- INEGI. (2020). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 20 de 02 de 2023, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía:
<https://www.inegi.org.mx/temas/derechohabiencia/>
- INEGI. (2020). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 20 de 02 de 2023, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía:
<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivo>
- INEGI. (15 de Marzo de 2020). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* . Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Nupcialidad_Nupcialidad_01_2b0aed82-119d-4002-a62e-b26d4bf06bf2&idrt=128&opc=t
- INEGI. (23 de Septiembre de 2021). *Comunicado de prensa 536/21*. Recuperado el 23 de Febrero de 2023, de Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes (datos nacionales):
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf
- INEGI. (2021). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_07_0ad0c30d-03fb-4034-8777-552a12cf087d
- INEGI. (2021). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* . Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_03_636c022e-24cc-4dd4-baf1-bc2ae2d217e4&idrt=127&opc=t
- INEGI. (2021). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía* . Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_08_d78470fc-94a9-4b13-b2f2-677f5ef1801f
- INEGI. (5 de Diciembre de 2022). Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2021. *Comunicado de prensa 725/22*. México.
- INEGI. (23 de Noviembre de 2022). Encuesta nacional de ocupación y empleo, nueva edición, tercer trimestre de 2022.



INEGI. (27 de Septiembre de 2022). Indicadores de ocupación y empleo agosto de 2022. México.

INEGI. (2022). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_8d50a2d5-a862-4f99-aca8-1d9274cbcb74

INMUJERES. (2007). *Glosario de Género*. México D.F.: Instituto Nacional de las Mujeres, Primera edición.

INMUJERES. (2020). *PROIGUALDAD 2020-2024. PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES*. MÉXICO: INMUJERES.

INMUJERES. (26 de Diciembre de 2022). *GOBIERNO DE MEXICO*. Recuperado el 14 de Junio de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809347/11_ROP_PROABIM_DOI.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (11 de 06 de 2020). *Gobierno de México, Instituto Nacional de las Mujeres*. Recuperado el 31 de 01 de 2023, de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-y-el-acceso-desigual-a-la-propiedad-de-la-tierra-en-mexico?idiom=es>

Instituto Nacional de las Mujeres. (Mayo de 2020). Las mujeres y el acceso a la tierra. *Desigualdad en cifras*(5), 1-2.

Naciones Unidas. (2020). *Examen y evaluación de la aplicación de la declaración y plataforma de acción de Beijing y de los resultados. Informe del Secretario General*. Naciones Unidas, Consejo Económico Social .

Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Recuperado el 31 de 01 de 2023, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

ONU. (2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 09 de 03 de 2023, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

ONU MUJERES. (30 de 01 de 2023). *ONU MUJERES*. Recuperado el 30 de 01 de 2023, de <https://www.unwomen.org/es/hq-complex-page/covid-19-rebuilding-for->



resilience?gclid=Cj0KCQiA8t2eBhDeARIsAAVEga1LpLRfJBQ6njCzJ0o28UZ
V1fOj7LJWkyMeqQz3kRwbvcpM3j7QvNMaApGFEALw_wcB

ONU. (REIMPRESO 2014). *DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING. DECLARACIÓN POLÍTICA Y DOCUMENTOS RESULTADOS DE BEIJING +5*. NUEVA YORK: ONU MUJERES.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT. (30 de MARZO de 2021). *CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT*. Recuperado el 12 de ABRIL de 2023, de https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/igualdad_entre_mujeres_y_hombres_ley_de.pdf